

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 02/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se declara la imposibilidad de continuar el procediendo de evaluación ambiental del expediente denominado: Ejecución de una explotación ganadera de cerdos de cebo (expediente PRO-TO-21-2930), situado en el término municipal de Camuñas (Toledo), cuyo promotor es David Martín-Nieto Díaz. [2022/4477]

Antecedentes de hecho

El 25/01/2021 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto denominado "Ejecucion de una explotacion ganadera de cerdos de cebo" (Exp. PRO-TO-21-2930), situado en el término municipal de Camuñas (Toledo), cuyo promotor es David Martín Nieto Díaz, siendo de aplicación la Ley 2/2020 de 7 de febrero, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha y la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con fecha de registro 16/06/2021 se envía petición de información complementaria que es contestada el 04/08/2021.

Una vez revisada la documentación presentada, el órgano ambiental, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 21/2013, formula consultas previas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, con el objeto de que informaran en el ámbito de sus competencias.

El 31/01/2022 se envía consulta a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Dicho organismo envía informe preceptivo el 16/03/2022 al órgano ambiental indicando que no existen recursos suficientes en la zona y la actuación sería incompatible con el vigente Plan Hidrológico de Cuenca.

Al promotor se envía trámite de audiencia de archivo de expediente el 22/03/2022, comunicándole sobre el informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En él se indica que el órgano ambiental va a proceder de resolver el archivo del expediente por imposibilidad legal de continuar el procedimiento, concediéndole previamente un plazo de audiencia de diez días hábiles desde la recepción de este escrito, para que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, dando así cumplimiento al artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El 02/05/2022, tras la revisión del expediente por parte del Servicio de Medio Ambiente de Toledo, no se tiene constancia de que el promotor haya registrado alegaciones al respecto.

Así, esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo, en uso de sus competencias,

Resuelve

declarar la imposibilidad de continuar el procedimiento de Evaluación Ambiental del expediente "Ejecucion de una explotacion ganadera de cerdos de cebo" (Exp. PRO-TO-21-2930), procediendo al archivo del mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

De acuerdo con dicha Ley, existen casos en los que la utilización de estos medios electrónicos es obligatoria, como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores.

Toledo, 2 de mayo de 2022

El Delegado Provincial
P.D. de firma (Resolución de 13/01/2020)
La Jefa de Servicio de Medio Ambiente
SUSANA JARA SÁNCHEZ
